

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	354416
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	95441
<b>Entidad compradora:</b>	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>Nombre del solicitante:</b>	William Jorge Dau Chamatt
<b>Proveedor:</b>	Brillaseo_S.A.S
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería III
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-02-13 14:58:23

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-02-13	2023-02-20

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89044	SERVICIO PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA	CDP-241 - 2022	CDP	241 - 2022
89045	OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	CDP-163-2022	CDP	163-2022

89046	OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	CDP-165-2022	CDP	165-2022
89047	OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	CDP-166-2022	CDP	166-2022
89048	OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	CDP-164-2022	CDP	164-2022
89540	SERVICIO PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA	CDP-271-2022	CDP	271-2022
89539	OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	CDP-191-2022	CDP	191-2022
97347	Optimización de la Operación de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.	CDP-297 - 2022	CDP	297 - 2022

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03-R2 - Operario de aseo Tiempo Completo - 269	4.0	Mes	534438668.65	CDP-241 - 2022	2137754674.60
2	ays03-R2 - Operario de aseo Tiempo Completo - 177	4.0	Mes	351656670.45	CDP-241 - 2022	1406626681.80

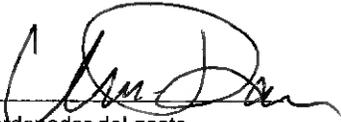
3	ays03--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 6	4.0	Mes	11920565.10	CDP-166-2022	47682260.40
4	ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	4.0	Unidad	25499794.29	CDP-165-2022	101999177.16
5	ays03--R2 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-165-2022	0.00
6	ays03--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-165-2022	0.00
7	ays03--R2 - AIU	1.0	Unidad	55405929.56	CDP-165-2022	55405929.56
8	ays03--R2 - IVA	1.0	Unidad	105271266.16	CDP-165-2022	105271266.16
9	ays03--R2 - Operario de aseo Tiempo Completo - 154	4.0	Mes	305961170.90	CDP-271-2022	1223844683.60
10	ays03--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	5960282.55	CDP-191-2022	23841130.20
11	ays03--R2 - Operario de aseo Tiempo Completo - 581	15.0	Día	38476935.13	CDP-297 - 2022	577154026.95
12	ays03--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 9	15.0	Día	596028.26	CDP-297 - 2022	8940423.90
13	ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	15.0	Día	849993.14	CDP-297 - 2022	12749897.10

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a realizar modificación a la orden de compra numero 95441 cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en un termino de siete días, esto es desde el 14 de febrero de 2023, hasta el 20 de febrero de 2023. Se anexan documentos que soportan la modificación.

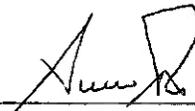


Firma ordenador del gasto

Nombre: William Dau Chamat

Documento: C.C. No. 9.079.552

*1004*



Firma de proveedor

Nombre: Andres Felipe Gonzalez Osorio

Documento: 94.512.329 de Cali

14 AL  
A1  
112-



<b>ESTUDIO PREVIO DECRETO 1082 DE 2015 PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION ODC 95441 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO</b>
<b>FECHA:</b>	<b>10 DE FEBRERO DE 2023</b>

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

El Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos Juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" en la línea estratégica denominada Cultura de la Formación "Con la Educación para Todas y para Todos Salvemos Juntos a Cartagena" consagró el programa Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia" a través del cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la Permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la Educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad.

Este programa cuenta con el proyecto "Optimización de la Operación de las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena de Indias" con el cual se busca contribuir en la meta de disminuir la tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales a 3,02%, no obstante para alcanzar este indicador se debe disponer de las plantas físicas necesarias para la atención y desarrollo del servicio educativo, arrendamiento de sedes para las instituciones, servicios públicos, servicios de aseo y vigilancia que garanticen la adecuada y continua prestación de servicios, y demás transferencias de recursos para la operación en debida forma de los establecimientos educativos.

El Distrito de Cartagena de Indias en sus instituciones educativas cuenta con una infraestructura inmobiliaria para la prestación del servicio educativo, y en su planta de personal no cuenta con cargos suficientes relacionados con el servicio de aseo para la conservación y funcionamiento de conformidad con la Ley 715 de 2001 y la directriz del Ministerio de Educación Nacional.

Por tanto, las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena de Indias requieren este servicio para la conservación, aseo, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura inmobiliaria donde estas funcionan para el desarrollo de las actividades institucionales y el servicio educativo y brindar buen ambiente para el personal que labora en ellas y la comunidad beneficiaria del servicio; al Distrito por su parte, le asiste la obligación de garantizar las condiciones mínimas para el funcionamiento de estas Dependencias Distritales; además al incluir los insumos e implementos para la ejecución de la labor se disminuye la carga administrativa para la entidad

Con base en las diferentes actuaciones administrativas adelantadas en la pasada vigencia 2022 se venía prestando el servicio de aseo en las sedes educativas del Distrito con la Orden de Compra No. 95441 y de conformidad con las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo 104 de 2022 autorizó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2023, por lo cual se adicionó la orden de compra en la suma de \$616.210.834,04 y se prorrogó el plazo de ejecución que actualmente vence el 30 de enero de 2023.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública desde hace varios meses viene adelantando una Licitación Pública N° CCENEG-063-01-2022 para seleccionar a los proveedores que harán parte de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Aseo y Cafetería, no obstante, a la fecha, este proceso no se ha adjudicado y en este momento se encuentra suspendido, en consecuencia, la nueva contratación por parte del Distrito requiere una convocatoria, que con base en los términos de ley va más allá de la actual vigencia de la orden de compra con la cual se satisface esta necesidad

En consecuencia y en razón a la necesidad del servicio de aseo y teniendo en cuenta las distintas circunstancias imprevisibles para la administración, El 13 de enero del 2023 la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y la Supervisión de la Orden de Compra, de mutuo



acuerdo con el contratista, suspendieron la ejecución de la prestación integral del servicio de aseo en las sedes educativas del Distrito de la Orden de Compra No. 95441, ante la imposibilidad de tener el nuevo contrato antes del vencimiento de la orden de compra y a fin de garantizar un ambiente adecuado durante el regreso a clases en las Instituciones Educativas, suspensión que fue prorrogada el día 27 de enero del 2023 para que los servicios se reanudaran el día 04 de febrero de 2023.

En ese sentido, el día 30 de enero de 2023, y teniendo en cuenta la suspensión de las actividades, fue publicada en la TVEC, la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 13 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización fue establecida hasta el 13 de febrero del 2023, y que el saldo alcanza para cubrir más días de ejecución, y teniendo en cuenta que el proceso de selección a través de la Bolsa Mercantil de Colombia se encuentra en proceso y que aún no se cuenta con un comitente vendedor seleccionado, se requiere la extensión del plazo de éste contrato hasta el 20 de febrero del 2023 para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de aseo para las sedes educativas oficiales del Distrito.

De conformidad con el informe emitido por la supervisión, el servicio de aseo en las Sedes Educativas del Distrito se ha venido prestando a satisfacción tal como consta en los informes mensuales emitidos.

A continuación, se detalla lo que ha facturado el contratista de la ejecución del contrato al cierre de la vigencia 2022, así:

MES	VALOR	ESTADO
SEPTIEMBRE 2 A OCTUBRE 1	1.144.442.880,64	PAGADO
OCTUBRE 2 A NOVIEMBRE 1	1.266.496.873,67	PAGADO
NOVIEMBRE 2 A DICIEMBRE 1	1.266.240.207,97	PAGADO
DICIEMBRE	775.950.507,35	FACTURADO

A continuación, presentamos el balance financiero del contrato al cierre del 2022:

Resumen del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	\$3.801.190.614,99
Valor Adiciones	\$1.900.079.536,40
Valor total del contrato	<b>\$5.701.270.151,39</b>
Valor Total Ejecutado	4.453.130.469,64
Valor saldo por ejecutar	1.248.139.681,75

En mérito de lo expuesto, se hace necesario prorrogar el plazo de la Orden de Compra 95441 cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en un plazo de siete días, esto es desde el 14 de Febrero de 2023, hasta el 20 de febrero de 2023.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION:**

### **2.1. OBJETO CONTRACTUAL:**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

### **2.2. CLASIFICACION UNSPSC:**



Las establecidas en la Orden de Compra No. 95441 de 31 de agosto de 2022

La Alcaldía de Cartagena de Indias requiere la entrega de los bienes identificados seguidamente:

47121800	Equipo de limpieza
47131700	Suministros para Aseo
76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

### 2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el presente estudio previo las condiciones son las fijadas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, definidos en la Orden de Compra No. 95441 de 31 de agosto de 2022.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:

Las obligaciones corresponden a las fijadas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, y las fijadas en la Orden de Compra No. 95441 de 31 de agosto de 2022.

### 4. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos son los fijados mediante la **ORDEN DE COMPRA No. 95441**, los cuales se definieron así:

El Decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional señala:

*ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

*PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

- 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) permitirá*



el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:
  - a) Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC:
    - i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
    - b) Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC:
      - i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.
    - c) Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.
    - d) La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

*PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del párrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."*

#### **5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

Según lo definido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, fijado en la Orden de Compra 95441 de 31 de agosto de 2022.

#### **6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

N/A

#### **7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:**

Según lo definido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 y fijados para la Orden de Compra 95441 de 31 de agosto de 2022.

#### **8. GARANTÍAS:**



El proveedor deberá entregar las garantías conforme a lo definido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 y con base en las garantías fijadas en la orden de compra 95441 de 31 de agosto de 2022.

**9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:**

La vigilancia y control sería adelantada por la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital de acuerdo con la designación realizada en la orden de compra 95441 de 31 de agosto de 2022.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN:**

Se adicionará el plazo de ejecución por 7 días a partir del 14 de Febrero de 2023, hasta el 20 de febrero de 2023.

**11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

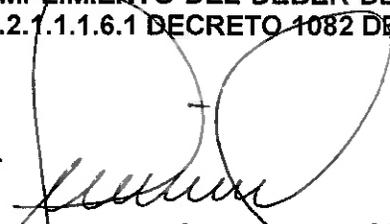
Conforme a lo determinado por CCE y de acuerdo con los términos que se fijaron en la orden de compra 95441 de 31 de agosto de 2022.

**12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:**

N/A

**13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015):**

N/A

  
**DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO**  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Proyectó: Nbuirago/ Asesor Jurídico DAAL   
Revisó: SRomero/ Asesor Jurídico DAAL 